


ACUERDOS

Mes: diciembre 2018

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 03/12/2018	• Acuerdo No. 049-SP-2018	• Cancelar a la ciudadana Dolores Elizabeth Caballero Barahona.	• Firmado
2	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-A-SP-2018	• Nombrar a la ciudadana NOLVIA LETICIA HERNANDEZ LAGOS.	• Firmado
3	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-B-SP-2018	• Nombrar a la ciudadana GISELA ANALI MENBREÑO SANDOVAL.	• Firmado
4	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-C-SP-2018	• Nombrar a la ciudadana EDNA CAROLINA ESCOTO AGUILUZ.	• Firmado
5	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-D-SP-2018	• Nombrar a la ciudadana SONIA ELIZABETH NIETO MARTINEZ.	• Firmado
6	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-E-SP-2018	• Nombrar a la ciudadana INGRID JULISSA TROCHEZ OBANDO.	• Firmado
7	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-F-SP-2018	• Nombrar a la ciudadana MELISSA ESPINAL BOGRAN.	• Firmado
8	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-G-SP-2018	• Nombrar a la ciudadana GLADYS REGINA CASTILLO PAZ.	• Firmado
9	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-H-SP-2018	• Nombrar al ciudadano FERNANDO JAVIER MARTINEZ GAVARRETE.	• Firmado
10	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-I-SP-2018	• Nombrar al ciudadano JOSE RAFAEL HERNANDEZ PINEDA.	• Firmado
11	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-J-SP-2018	• Nombrar al ciudadano RAUL MANUEL NAVARRO OSORIO.	• Firmado
12	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-K-SP-2018	• Nombrar al ciudadano ABIMELEC MORAZAN RAMIREZ.	• Firmado
13	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-L-SP-2018	• Nombrar al ciudadano FABRICIO ALEXANDER CHAVEZ HERNANDEZ.	• Firmado
14	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-M-SP-2018	• Autorizar ascenso a la ciudadana KAREN YOHANA GUIANDIQUE ESTRADA.	• Firmado

15	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-O-SP-2018	• Cancelar por cesantía al ciudadano JOSE JESUS RAPALO SERVELLON.	• Firmado
16	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-P-SP-2018	• Autorizar ascenso al ciudadano NELSON MAURICIO VILLANUEVA MOLINA.	• Firmado
17	• 03/12/2018	• Acuerdo N° 049-Q-SP-2018	• Nombrar interinamente a la ciudadana JANCY NICOLL ZAVALA MEDRANO.	• Firmado
18	• 06/12/2018	• Acuerdo N° 051-SP-2018	• Nombrar a la ciudadana NOHELIA SARAI GARCIA.	• Firmado
19	• 11/12/2018	• Acuerdo N° 054-SP-2018	• Cancelar al ciudadano CARLOS ALBERTO NUÑEZ PAZ.	• Firmado



Erick Felipe Hernández Sánchez

Secretario General



ACUERDO NÚMERO 049-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 071-DP-2010, de fecha 06 de mayo de 2010, se nombró bajo la figura de puesto Excluido a la ciudadana Dolores Elizabeth Caballero Barahona, en el cargo de Recepcionista.

CONSIDERANDO: Que consta por escrito la renuncia interpuesta de fecha 13 de septiembre de 2018, por la ciudadana Dolores Elizabeth Caballero Barahona, notificando su efectividad a partir del 15 de diciembre de 2018.

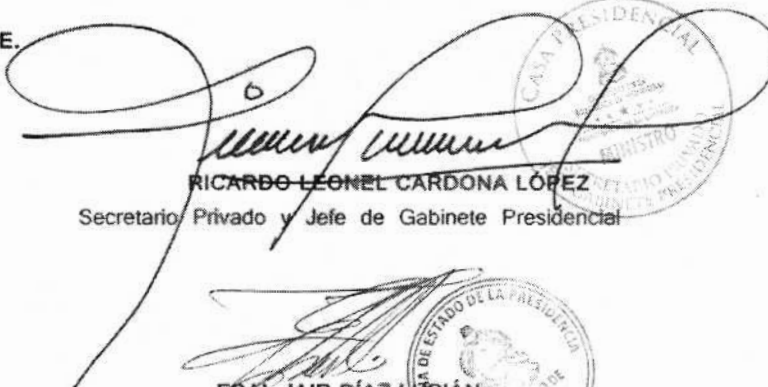
POR TANTO;


ACUERDA:

1. Cancelar a la ciudadana **DOLORES ELIZABETH CABALLERO BARAHONA**, en el cargo de Recepcionista (Puesto Excluido), a partir del 15 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Programa: 001, Actividad y Obra: 005, Puesto: 003739, Unidad Pagadora: Actividades Centrales/Gerencia Administrativa, Sueldo: L.14,250.00.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNIQUESE.


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 049-A-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO;



En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadana **NOLVIA LETICIA HERNÁNDEZ LAGOS**, a partir del 03 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Estructura Organizacional: Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 005 Departamento Legal, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Secretaria II, Código de Puesto: 1110, Grupo-Nivel 01-04, Sueldo o Salario: L.16,858.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 006 Normas y Procedimientos.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 049-B-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadana **GISELA ANALI MEMBREÑO SANDOVAL**, a partir del 03 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Estructura Organizacional: Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 003 Departamento de Personal, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Asistente de Personal, Código de Puesto: 1430, Grupo-Nivel 02-06, Sueldo o Salario: L.20,000.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación del Programa.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 049-C-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.


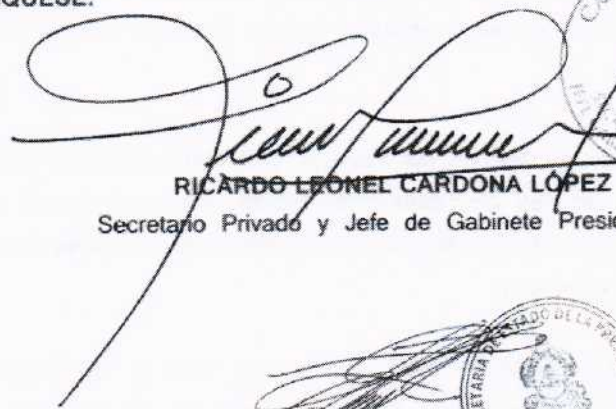
ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadana **EDNA CAROLINA ESCOTO AGUILUZ**, a partir del 03 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Estructura Organizacional: Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 011 Departamento de Capacitación, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Oficial de Capacitación, Código de Puesto: 1582, Grupo-Nivel 02-05, Sueldo o Salario: L.25,000.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 012 Capacitación de Personal.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN

Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 049-D-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.


ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadana **SONIA ELIZABETH NIETO MARTÍNEZ**, a partir del 03 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Estructura Organizacional: Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 010 Departamento del Sistema de Administración de Recursos Humanos,
Estructura de Personal: Nombre del Puesto: Analista Técnico Administrativo SIARH I, Código de Puesto: 1563, Grupo-Nivel 02-08, Sueldo o Salario: L.27,000.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 007 Sistema de Administración de Recursos Humanos.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.


RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial




EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 049-E-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

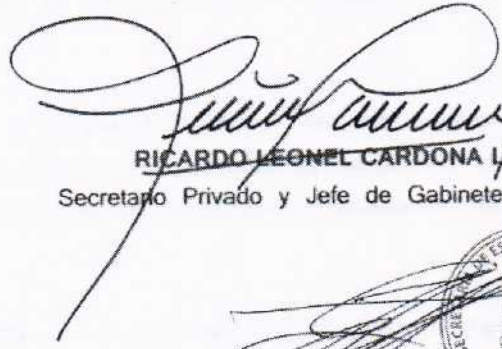
ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadana **INGRID JULISSA TROCHEZ OBANDO**, a partir del 03 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Estructura Organizacional: Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 010 Departamento del Sistema de Administración de Recursos Humanos,
Estructura de Personal: Nombre del Puesto: Analista Técnico Administrativo SIARH I, Código de Puesto: 1564, Grupo-Nivel 02-08, Sueldo o Salario: L.27,000.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 007 Sistema de Administración de Recursos Humanos.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN

Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 049-F-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadana **MELISSA ESPINAL BOGRÁN**, a partir del 03 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Estructura Organizacional: Institución: 030 Secretaria de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 000 Dirección General de Servicio Civil, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Asesor de la Dirección General de Servicio Civil, Código de Puesto: 1021, Grupo-Nivel 03-10, Sueldo o Salario: L.40,000.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación del Programa.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNIQUESE.


6
RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 049-G-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadana **GLADYS REGINA CASTILLO PAZ**, a partir del 03 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Estructura Organizacional: Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 008 Departamento de Auditoría de Puestos y Salarios, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Analista de Puestos y Salarios I, Código de Puesto: 1181, Grupo-Nivel 02-06, Sueldo o Salario: L.24,000.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 004 Auditoría de Puestos y Salarios.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.

6


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial





EBAL JAIR DÍAZ LURIÁN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 049-H-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar al ciudadano **FERNANDO JAVIER MARTÍNEZ GAVARRETE**, a partir del 03 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 000 Dirección General de Servicio Civil, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Asistente Ejecutivo, Código de Puesto: 1022, Grupo-Nivel 02-09, Sueldo o Salario: L.35,000.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación del Programa.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial


EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 049-I-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

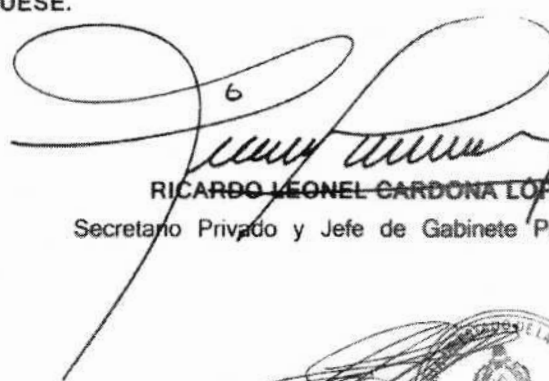
ACUERDA:

1. Nombrar al ciudadano **JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ PINEDA**, a partir del 03 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Estructura Organizacional: Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 010 Departamento del Sistema de Administración de Recursos Humanos,
Estructura de Personal: Nombre del Puesto: Analista Técnico Administrativo SIARH I, Código de Puesto: 1565, Grupo-Nivel 02-08, Sueldo o Salario: L.27,000.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 007 Sistema de Administración de Recursos Humanos.

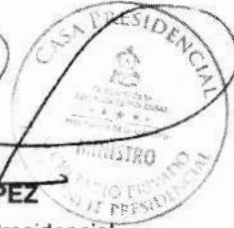
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.

6

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÓN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 049-J-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO;


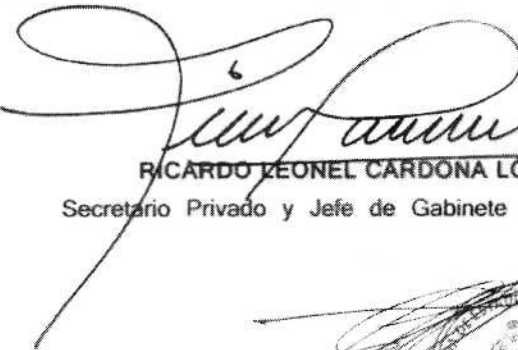
En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar al ciudadano **RAUL MANUEL NAVARRO OSORIO**, a partir del 03 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Estructura Organizacional: Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 004 Departamento de Administración, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Oficial Administrativo IV, Código de Puesto: 1195, Grupo-Nivel 02-08, Sueldo o Salario: L.24,750.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación del Programa.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LURIÁN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 049-K-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO;

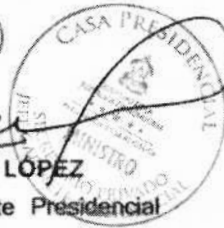
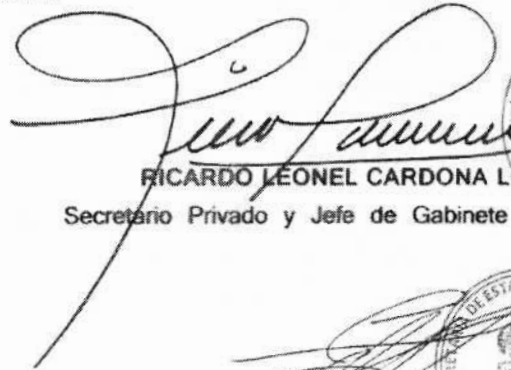
En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar al ciudadano **ABIMELEC MORAZÁN RAMÍREZ**, a partir del 03 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Estructura Organizacional: Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 007 Departamento de Clasificación de Puestos y Salarios, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Analista de Puestos y Salarios II, Código de Puesto: 1320, Grupo-Nivel 02-08, Sueldo o Salario: L.25,250.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 002 Clasificación de Puestos y Salarios.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 049-L-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

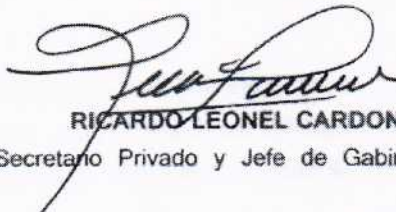

ACUERDA:

1. Nombrar al ciudadano **FABRICIO ALEXANDER CHÁVEZ HERNÁNDEZ**, a partir del 03 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 010 Departamento del Sistema de Administración de Recursos Humanos, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Técnico de Soporte SIARH, Código de Puesto: 1553, Grupo-Nivel 02-09, Sueldo o Salario: L.25,700.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 007 Sistema de Administración de Recursos Humanos.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LURÁN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 049-M-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, se denomina promoción al ascenso de un servidor público a un grado o clase superior o nivel salarial superior, ya sea este regular o de carrera, tendrá derecho a ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía y sueldo.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento la Autoridad Nominadora tendrá la facultad de ascender al servidor público a un grado o clase superior. Asimismo, el servidor ascendido tendrá derecho a que se le reconozca el nivel salarial del nuevo cargo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 101 al 106 y 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

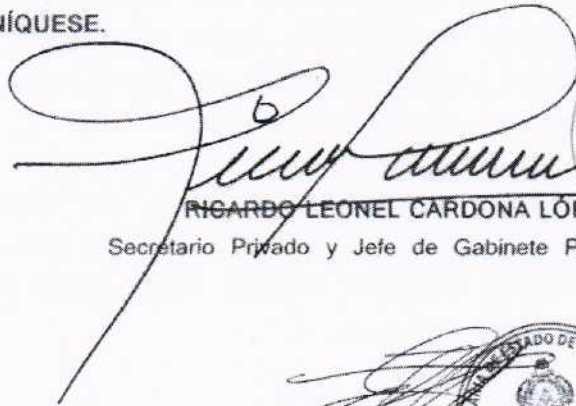
1. Autorizar ascenso a la ciudadana **KAREN YOHANA GUANDIQUE ESTRADA**, a partir del 03 de diciembre del presente año, de la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 004 Departamento de Administración, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Oficial Ejecutivo en Administración Pública, Código de Puesto: 1571, Grupo-Nivel 03-10, Sueldo o Salario: L.37,900.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación del Programa, a la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 011 Departamento de Capacitación, **Estructura de Personal:**

Nombre del Puesto: Jefe de Departamento de Capacitación y Adiestramiento,
Código de Puesto: 1580, Grupo-Nivel 03-11, Sueldo o Salario: L.45,000.00.
Estructura de Presupuesto: Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central,
Actividad/Obra: 012 Capacitación de Personal.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días
del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.


6
RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 049-O-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 124 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

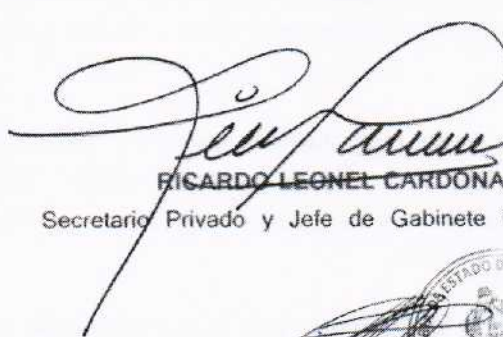
ACUERDA:


1. Cancelar por Cesantía al ciudadano **JOSÉ JESÚS RÁPALO SERVELLÓN**, en el cargo de **Técnico en Servicio Civil V**, a partir del tres (03) de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 007 Departamento de Clasificación de Puestos y Salarios, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Técnico en Servicio Civil V, Código de Puesto: 1120, Grupo-Nivel: 02-05, Sueldo o Salario: L. 23,929.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 002 Clasificación de Puestos y Salarios.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días
días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.-


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial




EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 049-P-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, se denomina promoción al ascenso de un servidor público a un grado o clase superior o nivel salarial superior, ya sea este regular o de carrera, tendrá derecho a ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía y sueldo.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento la Autoridad Nominadora tendrá la facultad de ascender al servidor público a un grado o clase superior. Asimismo, el servidor ascendido tendrá derecho a que se le reconozca el nivel salarial del nuevo cargo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 101 al 106 y 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

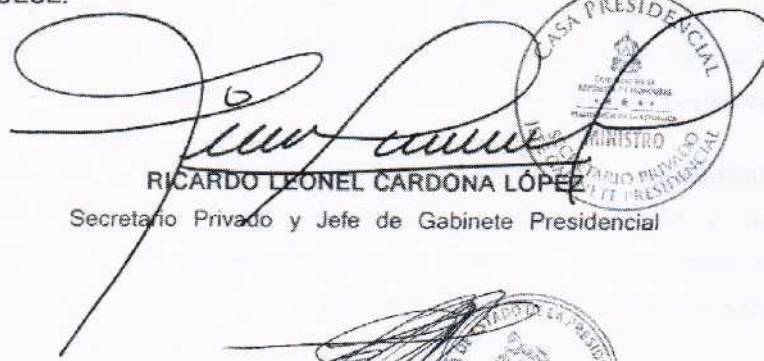
1. Autorizar ascenso al ciudadano **NELSON MAURICIO VILLANUEVA MOLINA**, a partir del 03 de diciembre del presente año, de la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 003 Departamento de Personal, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Asistente de Personal, Código de Puesto: 1430, Grupo-Nivel 02-06, Sueldo o Salario: L.20,000.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación del Programa, a la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 007 Departamento de Clasificación de Puestos y Salarios, **Estructura de Personal:**

Nombre del Puesto: Técnico en Servicio Civil V, Código de Puesto: 1120,
Grupo-Nivel 02-07, Sueldo o Salario: L.23,929.00, **Estructura de
Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra:
002 Clasificación de Puestos y Salarios.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días
del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial


EBAL JAIR DÍAZ LURIÁN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 049-Q-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, la Autoridad Nominadora podrá realizar nombramientos de empleados en forma interina, considerándose en estado de interinato los servidores nombrados para sustituir temporalmente a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo.

CONSIDERANDO: Que el plazo de interinato, no podrá ser superior a seis (6) meses, no obstante, la Autoridad Nominadora podrá solicitar a la Dirección General de Servicio Civil autorización para prorrogar hasta por un período igual y por única vez el nombramiento de dichos servidores.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 247 de la Constitución de la República y 77 al 82 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.


ACUERDA:

1. Nombrar interinamente a la ciudadana **JANCY NICOLL ZAVALA MEDRANO**, a partir del 03 de diciembre del 2018 al 31 de agosto del 2019, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 006 Departamento de Evaluación, Selección y Adiestramiento de Personal, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Jefe Departamento de Evaluación, Selección y Adiestramiento de Personal, Código de Puesto: 1080, Grupo-Nivel 03-11 Sueldo o Salario: L.32,750.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 003 Evaluación y Selección de Personal.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (03.12.2018).

COMUNÍQUESE.


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 051-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO;


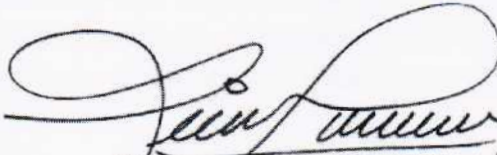
En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadana **NOHELIA SARAI GARCÍA**, a partir del 17 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Estructura Organizacional: Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 006 Departamento de Evaluación, Selección y Adiestramiento de Personal,
Estructura de Personal: Nombre del Puesto: Secretario Administrativo, Código de Puesto: 1560, Grupo-Nivel 02-08, Sueldo o Salario: L.19,713.00,
Estructura de Presupuesto: Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 003 Evaluación, Selección y Adiestramiento de Personal.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (06.12.2018).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 054-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 071-2009, de fecha 31 de julio de 2009, se nombró bajo la figura de Puesto Excluido al ciudadano Carlos Alberto Núñez Paz, en el cargo de Conserje.

CONSIDERANDO: Que consta por escrito la renuncia interpuesta de fecha 28 de noviembre de 2018, por el ciudadano Carlos Alberto Núñez Paz, notificando su efectividad a partir del 21 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que a los servidores del gobierno central bajo modalidad de contrato que voluntariamente soliciten la resolución del contrato por mutuo consentimiento, el Estado les podrá conceder indemnización conforme al beneficio que se les otorga a los empleados regidos por la Ley de Servicio Civil. Este beneficio también aplicará a aquellos servidores públicos que se desempeñen en cargos de servicio excluido siempre que hayan laborado de forma consecutiva por un período no menor de tres (3) años.

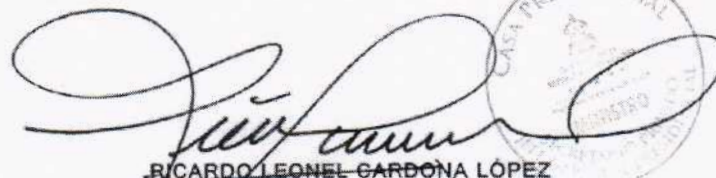
POR TANTO;

ACUERDA:

1. Cancelar al ciudadano **CARLOS ALBERTO NÚÑEZ PAZ**, en el cargo de Conserje (Puesto Excluido), a partir del 21 de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Programa: 001, Actividad y Obra: 005, Puesto: 003736, Unidad Pagadora: Actividades Centrales/Gerencia Administrativa, Sueldo: L.12,224.00.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (11.12.2018).

COMUNÍQUESE.


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial


EBAL JAÍR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado